



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 102-2021-GAF/MDI**

Imperial, 31 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 868 de fecha 01/03/2021; el **Informe N° 327-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 048-2021-BIRLL-SGOP/GDTYA-MDI**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el **Informe N° 438-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0217-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0246-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 612-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 116-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 371-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 238-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N° 70088378, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 868 de fecha 01/03/2021; presentado por la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N° 70088378, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** bajo Decreto Legislativo N° 276, por labores realizadas como Sub Gerente de Obras Públicas, desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 327-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Obras Públicas, si la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA** tiene algún tipo de pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Sub Gerente de Obras Públicas desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2021.

Que, mediante el **Informe N° 048-2021-BIRLL-SGOP/GDTYA-MDI** la Sub Gerencia de Obras Públicas, pone en conocimiento que la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, realizó la entrega de cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad Formuladora.

Que, mediante el **Informe N° 438-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita **OPINION LEGAL** de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Sub Gerente de Obras Públicas desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2021, bajo la Modalidad D.L. N° 276, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0217-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que

Jerón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 234 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

solicita la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA** quien laboró como Sub Gerente de Obras Públicas desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°0246-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N° 70088378, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°612-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N°70088378, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 550.07 (Quinientos Cincuenta con 07/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°116-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, quien laboró desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°371-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N°70088378, por el importe de S/ 550.07 (Quinientos Cincuenta con 07/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 238-2021-MDI/GM-GPP** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, por la suma de S/ 550.07 (Quinientos Cincuenta con 07/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META
CENTRO DE COSTO
DE. DE FTO.
RUBRO
PARTIDA

: 0040 PLANIFICACION DE DESARROLLO URBANO

: Sub Gerencia de Obras Públicas

: 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS) S/

6.18

2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional S/

543.89

TOTAL

S/

550.07

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor de la Sra. **YAUYO ACENCIO LADY GABRIELA**, identificado con DNI N°70088378, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios –

Jerón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Obras Públicas desde el 03 de Noviembre del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 550.07 (Quinientos Cincuenta con 07/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
21
CPC ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Recibi Conforme
[Signature]
70088378
04/06/2021

